

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 196/2022
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2018-00157-00
DEMANDANTE: MARÍA RUBY GIRALDO DE MORENO
DEMANDANDO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.

Mediante memorial suscrito el día 22 de febrero de 2022, suscrito por el apoderado de la parte demandante, solicita aclarar el auto del 4 de febrero de 2022 mediante el cual este despacho se acató lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas y se liquidó costas, al considerar que el Juzgado cometió un error al indicar que la Sentencia de Primera Instancia se revocó y únicamente se revocó el numeral quinto.

Así las cosas, a petición de parte y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso; **SE ACLARA** el auto en mención el cual quedará de la siguiente manera.

*” Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se revocó el numeral quinto y en lo demás confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado dentro del presente proceso promovido por **MARIA RUBY GIRALDO DE MORENO** contra el **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR...**”*

En lo demás, el mencionado proveído continuará incólume.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 032**,
el día 24/02/2022

BEATRIZ CARDONA AGUDELO
SECRETARIO